



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA DE EQUILIBRIO No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.303/2023

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, EL INAPA, y de la otra parte, ANELL SALVI SEGURA, dominicana, mayor de edad, arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1855489-8, Colegiatura No.36327, Registro de Proveedor del Estado No.101922, teléfono No. 829-941-1760, domiciliada y residente en la Prolongación Desiderio Arias, No.21, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante se denominará LA CONTRATISTA.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA elaboró en fecha 9/05/2023 el presupuesto No.046 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, para la AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, PIEDRA BLANCA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE V). (SNIP 15090), cuyo monto total general ascendió a la suma de RD\$37,244,396.17 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 17/100).

POR CUANTO: Entre El INAPA y LA CONTRATISTA fue convenido el contrato No.303/2023 d/f 11/10/2023, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: AMPLIACION REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO BAJOS DE HAINA, PIEDRA BLANCA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL (LOTE V). (SNIP 15090), cuyo monto convenido asciende a la suma de RD\$37,244,396.17 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 17/100).

kp 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.303/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 20/05/2025, mediante Adenda No.1, se modificó el contrato original No.303/2023, d/f 11/10/2023, en cuanto a la vigencia, desde 11 de octubre 2024, hasta el 11 febrero 2026.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.046 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No. 2 al Contrato No.303/2023, en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto No. 046 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2023-0002, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto equilibrio económico, asciende a la suma de RD\$42,248,092.31 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 31/100).

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de RD\$5,003,696.14 (CINCO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 14/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.303/2023, d/f 11/10/2023, suscrito entre ANELL SALVI SEGURA y el INAPA, en lo referente al monto del Contrato. **ADENDA No.2.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.303/2023, d/f 11/10/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado en virtud del equilibrio económico**, sustituye el presupuesto No.046, contenido como parte integral del Contrato de ejecución de Obras No.303/2023 de fecha 11/10/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban la modificación del monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.303/2023, de fecha 11/10/2023; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$37,244,396.17 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 17/100)**, consignado en el contrato original, es sustituido por el monto de **RD\$42,248,092.31 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 31/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.303/2023 de fecha 11/10/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **cuarto (4to.)** el Contrato de Ejecución de Obras No.303/2023, d/f 11/10/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$42,248,092.31 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 31/100)**, en el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen al monto total la suma de **RD\$5,003,696.14 (CINCO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 14/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.303/2023, d/f 11/10/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA



ARQ. ANELL SALVI SEGURA

Yo, Dra. Mercedes C. Herrera Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, colegiatura No. 3670, CERTIFICO y DOY FE que las Firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO** y la Arquitecta **ANELL SALVI SEGURA**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del Juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



NOTARIO PÚBLICO